

**TRIBUNAL SUPREMO  
Gabinete Técnico  
Sala Segunda**

**ACUERDO DE LA SALA GENERAL DE LA SALA SEGUNDA,  
ADOPTADO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 24.04.07.-**

Primer Asunto: Determinar si la concurrencia de comportamientos tipificables como constitutivos del delito del art.188.1 y del previsto en el art.318 bis.2 del Código Penal debe estimarse un concurso de normas o un concurso de delitos.

**Acuerdo: “La concurrencia de comportamientos tipificables como constitutivos del delito del art.188.1 y del previsto en el art.318 bis.2 del Código Penal, debe estimarse concurso de delitos.”**